



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 282 /2023.-  
Letra Mun. U.

Ushuaia, 05 DIC 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de acompañar copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 6274 a 6276 con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
07 DIC. 2023	
Fecha:	Hs. 14:30
Numero: 703	Fojas: 11
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 05 DIC 2023

VISTO el Expediente E- 8686 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección F, Macizo 83, Parcela 2; se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante el punto III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano; y de los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R1, establecidos mediante el punto VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1752/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 162/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023 (N - 20476/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6276**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. Farina FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección F, Macizo 83, Parcela 2; se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante el punto III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano; y de los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R1, establecidos mediante el punto VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 162/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2210

DECRETO MUNICIPAL N° /2023.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habit y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature in a circle*  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pardo  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

112/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 83, Parcela 2, ubicada en calle 2 de Abril N.º 1294, propiedad de la señora Claudia Martínez Figueroa, DNI N.º 17.510.050, y el señor Gabriel Antonio Díaz, DNI N.º 18.503.691.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 83, Parcela 2, ubicada en calle 2 de Abril N.º 1294, de lo establecido mediante punto III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando el ingreso a la parcela desde el Pasaje Peatonal.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 83, Parcela 2, ubicada en calle 2 de Abril N.º 1294, de los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R1 establecidos mediante punto VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas de acuerdo a la subdivisión propuesta por los propietarios.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6276

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuai

Juan Carlos PINO  
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. Parra FERNANDEZ  
Jefe de Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 05 DIC 2023

VISTO el Expediente E- 8697 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado como Sección G, Macizo 11, Parcela 3 del cumplimiento de los Artículos: V.3.4 y VII.1.2.3.2; y se condiciona dicha excepción al mantenimiento del acceso al fondo de la parcela ubicado en el centro del predio, mientras no se modifique el uso asignado.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1753/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 164/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023 (N - 20480/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6275, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado como Sección G, Macizo 11, Parcela 3 del

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

G. Farina FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

cumplimiento de los Artículos: V.3.4 y VII.1.2.3.2; y se condiciona dicha excepción al mantenimiento del acceso al fondo de la parcela ubicado en el centro del predio, mientras no se modifique el uso asignado. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 164/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023.

ARTÍCULO 2° .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2209

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2023.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature*  
Walter Muñoz  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia FERRER  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

936/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 11, Parcela 3 del cumplimiento de los artículos: V.3.4 "Retiro Lateral" y VII.1.2.3.2 "Indicadores Urbanísticos para la zonificación MI: Mixto Industrial - Retiro Lateral de 3 m", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la excepción establecida en el artículo 1º de la presente ordenanza, a que se mantenga el acceso al fondo de la parcela ubicado en el centro del predio, mientras el uso asignado a la parcela no se modifique.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6275

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

NA

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

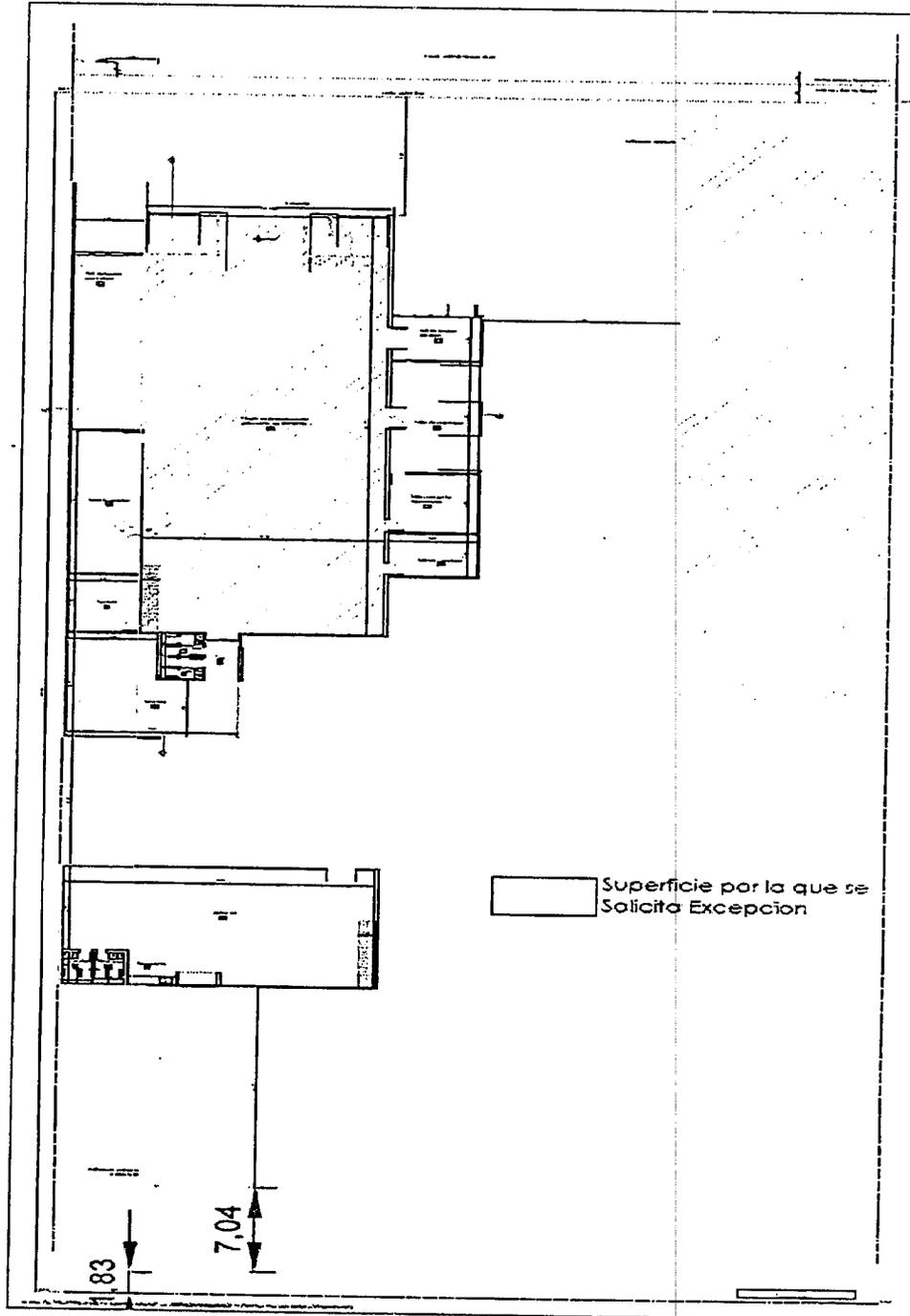
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA DEL ORIGINAL

6275

Wendy...  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



William G. Fariña FERNANDEZ  
Jefe de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

2208 - 11

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 05 DIC 2023

VISTO el Expediente E- 8687 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección J, Macizo 127, Parcela 5; y se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante los puntos VII.1.2.1.4 y IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1754/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 163/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023 (N - 20479/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6274** sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. Farina FERNANDEZ  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

Sección J, Macizo 127, Parcela 5; y se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante los puntos VII.1.2.1.4 y IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 163/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2208 - 11

DECRETO MUNICIPAL N° 12023

*Handwritten marks*

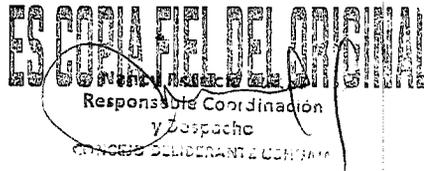
*Handwritten signature*  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Dev. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature in a circle*  
Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



83/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 127, Parcela 5, ubicada en calle De los Niños 3921, propiedad del señor Zanona Pablo Nelmir; Ruiz Noelia; Ludueña Mariano Germán y Garrido Belén Lucía.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 127, Parcela 5 de lo establecido mediante punto VII.1.2.1.4 y punto IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas de acuerdo a lo solicitado por los propietarios.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**6274**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia